



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado : LAURA ALEJANDRA AVILA LASSO
Radicación : 2021-00692

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA** en contra de **LAURA ALEJANDRA AVILA LASSO**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 4 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ